

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales dos (02) de septiembre de 2022. Se le informa señor Juez que, en el presente se encuentra pendiente de resolver las siguientes solicitudes:

- Recurso de reposición incoado por el demandante
- Respuesta de BANCAMIA



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales-Caldas-, quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS
EJECUTADA: PROMOTORA D&D SCA
RADICADO: 17001-31-03-002-2022-00126-00

Auto S. No. 1023-2022

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Al revisar el escrito de reposición al proveído del 25 de agosto de 2022, notificado en estado el 26 de agosto de 2022, por medio del cual entre otras no se accedió a la medida de embargo y secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-70821 y No. 100-70705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, la parte actora en el sub iudice fundamenta su recurso en que no tiene manera de acceder a los avalúos de los inmuebles y por tanto la limita a 2 inmuebles de los cinco que había solicitado.

CONSIDERACIONES:

Revisado el recurso incoado por PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS encuentra el Juzgado las medidas de embargo y retención de dineros de los demandados hasta el momento no han surtido efectos, por tanto y limitada la medida como lo mencionó la togada y verificado que el embargo de cuentas o ha surtido efectos, se repondrá el proveído del veinticinco de agosto de 2022 y por tanto se accederá a la solicitud de embargo y secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-70821 y No. 100-70705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, de propiedad de la sociedad demandada PROMOTORA D&D SCA identificada con NIT. No. 9000806203.

En ese orden de ideas, se repondrá el proveído del 25 de agosto de 2022 y por tanto se decretará la medida deprecada.

OTRAS DECISIONES.

A renglón seguido el banco BANCAMIA aporta información sobre la improcedencia de medida ordenada por este Despacho, razón por la cual se agregará al expediente para que haga parte de su foliatura y las partes se

enteren.

Conforme lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto del 25 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-70821 y No. 100-70705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, de propiedad de la sociedad PROMOTORA D&D SCA identificada con NIT. No. 9000806203.

TERCERO: Agregar y poner en conocimiento el oficio emanado de BANCAMIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766f9311d81adb7fd5b8a891e19f6064943916291977c348ad84901ddb4551d6**

Documento generado en 15/09/2022 11:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>